

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 11676 de 8 de agosto del año en curso, determina la modalidad para la adjudicación de importaciones de trigo, a los precios y condiciones más convenientes del día, la misma que debe ser efectivizada por la Asociación de Industriales Molineros.

Que, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, autorizó a la Asociación de Industriales Molineros para que compre 30.000 toneladas métricas de trigo a Cargill Américas Inc. de los Estados Unidos de Norte América.

Que, para mantener el normal abastecimiento de artículos de primera necesidad para la población del país, es necesario prestar ayuda financiera a los Bancos Comerciales para que puedan abrir Cartas de Crédito dentro de las modalidades de importaciones vigentes.

**EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON EL DICTÁMEN
FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍA Y PLANEAMIENTO,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder a los Bancos que se detallan a continuación, un préstamo hasta la suma de \$us. 5.512.650.-, destinado exclusivamente a cubrir el valor de la importación de aproximadamente 30.000 toneladas de trigo de procedencia de los Estados Unidos de Norte América, al precio de \$us. 167.05 la tonelada métrica FOD puerto de embarque.

Banco	Nacional de Bolivia	25%	\$us.	1.378.162.50
Banco	Mercantil	25%	?	1.378.162.50
Banco	Industrial S. A.	10%	?	551.265.-
Banco	Hipotecario Nacional	9%	?	496.138.50
Banco	Boliviano Americano	10%	?	551.265.-
Banco	de Crédito Oruro	5%	?	275.632.50
Banco	de Santa Cruz	5%	?	275.632.50
Banco	Ind. y Gan. del Beni	3%	?	165.379.50
Banco	de Cochabamba	5%	?	275.632.50
Banco	de Potosí.	3%	?	165.379.50
		100%	\$us.	5.512.650.-

ARTÍCULO 2.- El Plazo, interés, garantías y demás condiciones serán acordados entre el Banco Central de Bolivia y los Bancos indicados a tiempo de suscribirse el respectivo contrato.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.